



**SERVICIO DE TAXI Y/O VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAPDE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La principal planta potabilizadora del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia es la ETAP de Venta Alta. Está situada en el término municipal de Arrigorriaga, Carretera Buia-Arrigorriaga s/n. Dada su ubicación, este centro de trabajo no dispone de servicio de transporte público en horarios regulares, por lo que se ha dispuesto ofrecer un servicio para el personal que presta sus servicios en la ETAP de Venta Alta.

Dicho servicio, se utiliza en la actualidad por el personal del Consorcio con jornada ordinaria para el acceso a dicha ETAP regularmente. No conforma retribución en especie alguna dada su configuración, sin paradas intermedias y con un recorrido diario específico de carácter genérico. En este Pliego se fijan las condiciones técnicas que han de regir la Contratación del citado servicio de transporte.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la contratación del servicio de taxi/s y/o vehículos con conductor para el transporte de personal del Consorcio a la E.T.A.P. de Venta Alta (Arrigorriaga).

**3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio a contratar consiste en transportar, mediante **servicio de taxi/s y/o vehículos con conductor** a personal del Consorcio que trabaja en la ETAP de Venta Alta, **todos los días laborables del año**, con los siguientes itinerarios y horarios:

**A) ITINERARIOS**

Antes del inicio de la jornada de trabajo el itinerario será Bilbao (salida desde los tinglados de El Arenal, cerca del Ayuntamiento) - Iglesia de San Nicolás - La Peña - ETAP de Venta Alta (Arrigorriaga).

Después de la finalización de la jornada de trabajo el itinerario será el inverso, es decir, ETAP de Venta Alta - Bilbao (llegada a la antigua estación de La Naja, en C/ Bailén).

El Consorcio se reserva la definición exacta del itinerario por el centro de Bilbao, con el fin de atender lo mejor posible a su personal, y sin que ello suponga variación en el precio ofertado.

También se tendrá en cuenta el lugar donde pernocte el vehículo.

**B) HORARIOS**

De acuerdo a las vigentes modalidades de jornada, los horarios de transporte actuales son los siguientes:



**1.- JORNADA DE INVIERNO:** Meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, todos incluidos:

Con el fin de atender al personal que deba realizar jornadas de tarde, **exclusivamente los lunes** habrá 2 servicios de vuelta, uno para los que no trabajen dicha tarde y otro para aquellos que sí lo hagan. En caso de que un lunes sea festivo los 2 servicios de vuelta se prestarán el martes y, si éste también lo fuera, el miércoles. Por tanto:

**Lunes:**

|                               |              |               |
|-------------------------------|--------------|---------------|
| Por la mañana                 | Hora salida  | 07:10h        |
|                               | Hora llegada | 07:33h aprox. |
| Al mediodía (con tarde libre) | Hora salida  | 15:15h        |
|                               | Hora llegada | 15:35h aprox. |
| Por la tarde                  | Hora salida  | 17:44h        |
|                               | Hora llegada | 18:05h aprox. |

**De martes a viernes:**

|               |              |                                          |
|---------------|--------------|------------------------------------------|
| Por la mañana | Hora salida  | 07:10h                                   |
|               | Hora llegada | 07:33h aprox.                            |
| Al mediodía   | Hora salida  | 15:15h (los <b>viernes</b> a las 15:00h) |
|               | Hora llegada | 15:35h aprox.                            |

**2.- JORNADA DE VERANO:** Meses de junio a septiembre, ambos incluidos:

**De lunes a jueves:**

|               |              |               |
|---------------|--------------|---------------|
| Por la mañana | Hora salida  | 07:08h        |
|               | Hora llegada | 07:30h aprox. |
| Al mediodía   | Hora salida  | 14:41h        |
|               | Hora llegada | 15:10h aprox. |

**Viernes:**

|               |              |               |
|---------------|--------------|---------------|
| Por la mañana | Hora salida  | 07:08h        |
|               | Hora llegada | 07:30h aprox. |
| Al mediodía   | Hora salida  | 14:08h        |
|               | Hora llegada | 14:30h aprox. |

En años sucesivos existe la posibilidad de que se defina una nueva estructura horaria, pero se estima que no supondría grandes cambios en el transporte del personal y, por tanto, tampoco ocasionaría modificación en los precios ofertados.

Por ello, el Consorcio se reserva la modificación de los horarios condicionados por la negociación de Convenio Colectivo, cambio en estructura horaria u otras causas que no ocasionarán modificación en los precios ofertados.

**C.- DIAS LABORABLES**

Serán laborables, y por tanto de prestación del servicio, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos.



El calendario de festivos para el año 2024 en el Consorcio es el siguiente:

1 de enero  
6 de enero  
28 de marzo  
29 de marzo  
1 de abril  
1 de mayo  
31 de mayo  
25 de julio  
31 de julio  
15 de agosto  
23 de agosto  
12 de octubre  
1 de noviembre  
6 de diciembre  
24 diciembre  
25 diciembre  
31 diciembre

El Consorcio se reserva la modificación del calendario de festivos, que no ocasionará modificación en los precios unitarios ofertados aportando también los correspondientes al 2025.

#### **4.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS**

Las empresas licitantes deberán cumplir todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente específica aplicable al objeto del contrato.

#### **CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio durante todo el contrato. Para ello:

- Los vehículos que presten el servicio deberán ser de una calidad media-alta, primando la comodidad y la seguridad de las personas usuarias, y deberán tener su documentación en regla.
- Asimismo, los vehículos deberán mantener unas estrictas condiciones de higiene y limpieza, y cumplir con el protocolo aplicable frente al COVID-19, y asegurar el correcto funcionamiento de todos los elementos de su interior.
- Las personas conductoras asignados al contrato deberán ser profesionales de contrastada experiencia y facilitar la comodidad y seguridad de los usuarios.
- En caso de ser necesaria la sustitución de alguna de las personas conductoras asignados al contrato, ésta se hará por profesionales con similar formación y experiencia que la persona sustituida, de modo que no disminuyan ni la calidad ni las condiciones de seguridad del servicio.